



RESOLUCION No. CSJCAR24-150
4 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCAR23-C11 del 19 de septiembre de 2023, se le concedió al doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de seis meses.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, mediante Oficio del 1 de marzo de 2024, solicitó la prórroga del permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que, una vez analizada la petición presentada por el doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría, Risaralda, Caldas), existe una distancia aproximada de 61 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 20 de marzo de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que les corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

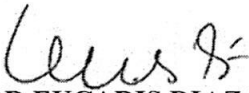
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 20 de marzo de 2024.

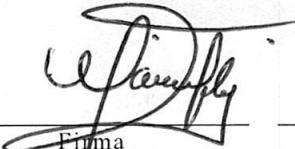
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-150 del 4 de marzo de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-150 del 4 de marzo de 2024		, de la que	
He recibido un ejemplar.					
MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR				7 Mar 2024	
Nombre		Firma		Fecha	

M.P. FEDB